

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.897

Jueves 11 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2517176

EXTRACTO

Eliana Andrea Martínez Cárdenas, Notario Suplente de la titular doña Esmirna Vidal Moraga, con oficio en la comuna de Temuco, calle Antonio Varas N° 979, CERTIFICO: Que por escritura pública de fecha 28 de junio de 2024, ante ante doña Esmirna Vidal Moraga, notario público titular de la comuna de Temuco, bajo el repertorio N° 7281-24, don Marcelo Federico Danke de La Harpe, domiciliado en Los Jazmines N° 0165, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, y don Cristóbal Ignacio Danke Manosalva, domiciliado en kilómetro 14 camino Huichahue, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía, ambos en su calidad de únicos y actuales socios de Agrícola Santa Julia Limitada, inscrita a fojas 322 vuelta, número 299, del Registro de Comercio del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2000, acordaron modificar dicha sociedad en el siguiente sentido: (i) Dividir Agrícola Santa Julia Limitada en dos sociedades, subsistiendo la actual como continuadora que girará bajo la misma razón social y creándose una nueva sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "Agrícola San Francisco Limitada", recibiendo esta última parte del patrimonio de la actual sociedad; (ii) Como consecuencia de lo anterior y para efectos de llevar a cabo la división, se acordó disminuir el capital de Agrícola Santa Julia Limitada en la suma de \$582.021.782, pasando éste en definitiva de \$583.021.782 a la suma de \$1.000.000, íntegramente suscrito y pagado. El monto en que se acuerda disminuir el capital social es el equivalente al capital asignado a la nueva sociedad creada producto de la división; (iii) Asimismo, como consecuencia de la disminución de capital referida, se acordó modificar el Artículo Cuarto de los estatutos de Agrícola Santa Julia Limitada con el objeto de reflejar que el nuevo capital de esta sociedad es la suma de \$1.000.000, aportado y enterado de la siguiente forma: (a) Marcelo Federico Danke de la Harpe ha aportado y enterado la cantidad de \$990.100, equivalentes a un 99,01% aproximadamente del capital social de la sociedad, con anterioridad al acto de división; y (b) Cristóbal Ignacio Danke Manosalva ha aportado y enterado la cantidad de \$9.900.-, equivalentes a un 0,99% aproximadamente del capital social de la sociedad, con anterioridad a al acto de división; (iv) Por último, se acordó aprobar los estatutos de "Agrícola San Francisco Limitada", sociedad que nace producto de la división, cuyas menciones extractables son las siguientes: (a) Razón Social: "Agrícola San Francisco Limitada"; (b) Administración, representación y uso de la razón social: Corresponderá a don Marcelo Federico Danke de la Harpe, quien anteponiendo su firma a la razón social, representará y obligará a la sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición, en todos los actos en que la Sociedad sea parte o tenga interés, dentro y fuera de su giro ordinario; (c) Capital: \$582.021.782, que los socios han aportado y enterado de la siguiente forma: (a) Marcelo Federico Danke de la Harpe ha aportado y enterado la cantidad de \$576.259.766, equivalentes a un 99,01% aproximadamente del capital social de la sociedad, con anterioridad a esta fecha; y (b) Cristóbal Ignacio Danke Manosalva ha aportado y enterado la cantidad de \$5.762.016.-, equivalentes a un 0,99% aproximadamente del capital social de la sociedad, con anterioridad a esta fecha; (d) Objeto: la explotación en todas sus formas de la actividad agrícola, por cuenta propia o ajena, en toda clase de predios agrícolas, ganaderos, y forestales, propios o de terceros; la comercialización, compra, venta, exportación e industrialización de los productos de los mismos; y en general, la explotación en cualquier forma de las actividades agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales y ganaderas, comerciales e industriales, la inversión en toda clase de bienes, sean estos inmuebles o muebles, corporales e incorporeales, administrarlos y percibir sus frutos; (e) Duración: indefinida; (f) Domicilio: Temuco. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco 8 de julio de 2024.

CVE 2517176

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

